

Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Nombre del documento	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de Clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación
Unidad Jurídica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESERVA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DENUNCIA PRESENTADA POR ESTE INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, EL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2018	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	06-seis de octubre de 2020-dos mil veinte	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 83, 95, 125, 128, 138, fracción VII y VIII y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Por que de proporcionarse la informacion contenida en la denuncia citada se vulneran la conducción de los expedientes judiciales, o de los procedimientos administrativos seguidos en dorma de juicio, en tanto no hayan causado estado, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fracción VIII de la Ley en la materia
Unidad Jurídica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESERVA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO VIGENTES DE LOS AÑOS 2015 A LA FECHA	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	21veintiuno-de junio 2021-dos mil veintiuno.	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 83, 95, 125, 128, 138, fracción VII y VIII y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Por que de proporcionarse la informacion contenida en los expedientes vigentes de los años 2015 a la fecha se vulneran la conduccion de los expedientes judiciales, o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion VII y VIII de la Ley en la materia.

Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
Completa	No Aplica	07-siete de octubre de 2020-dos mil veinte	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta en tanto no sea resuelto y cause estado, el procedimiento descrito en el acuerdo mediante el cual se reservó, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la informacion, así como para la elaboración de versiones públicas.	se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta en tanto no sea resuelto y cause estado, el procedimiento descrito en el acuerdo mediante el cual se reservó, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la informacion, así como para la elaboración de versiones públicas.	Totalidad.
Completa	No Aplica	21-veintiuno- de junio de 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta en tanto no sea resuelto y cause estado, el procedimiento descrito en el acuerdo mediante el cual se reservó, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la informacion, así como para la elaboración de versiones públicas.	se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta en tanto no sea resuelto y cause estado, el procedimiento descrito en el acuerdo mediante el cual se reservó, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la informacion, así como para la elaboración de versiones públicas.	Totalidad.